



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2022 00132 00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00132-00
DEMANDANTE:	JORGE ANDRÉS TORRES ANAYA
DEMANDADO:	POSTOBÓN S.A.
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

La contestación de la demanda que hizo la convocada incorporada en el archivo 09, satisface los requisitos del artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y como se presentó al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de la accionada al abogado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ con T.P. 68.185 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital. (Archivos 013)

Integrado debidamente el contradictorio, se fija el **17 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ